



MLRR

Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC

Aplica a instalaciones cubiertas en:

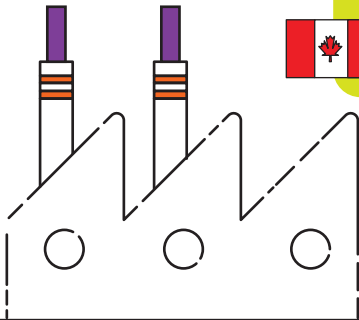


Estados Unidos (Anexo 31-A)



Canadá (Anexo 31-B)

¿QUÉ ES?
Instrumento innovador en el T-MEC para atender violaciones laborales.



Permite sanciones comerciales directas por violar la libertad sindical o la negociación colectiva.



Se activa con la presunción de una violación.



PROPÓSITO DEL MLRR



Garantizar la reparación de una Denegación de Derechos en instalaciones cubiertas.



No restringe el comercio.



Las medidas se levantan una vez que la violación ha sido corregida.

¿QUÉ ES UNA INSTALACION CUBIERTA DENTRO DEL MLRR?



Centros de trabajo que producen bienes o servicios comerciados entre los países parte del T-MEC o compiten con productos/ servicios de otro país.



Pertenecen a un sector prioritario.

REQUISITOS DE LAS PETICIONES DE RESPUESTA RÁPIDA



Presentar por escrito la petición.



Narrar los hechos que causaron la denegación a los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva.



Señalar que se trata de una Instalación cubierta.



Indicar las leyes mexicanas que se están incumpliendo.



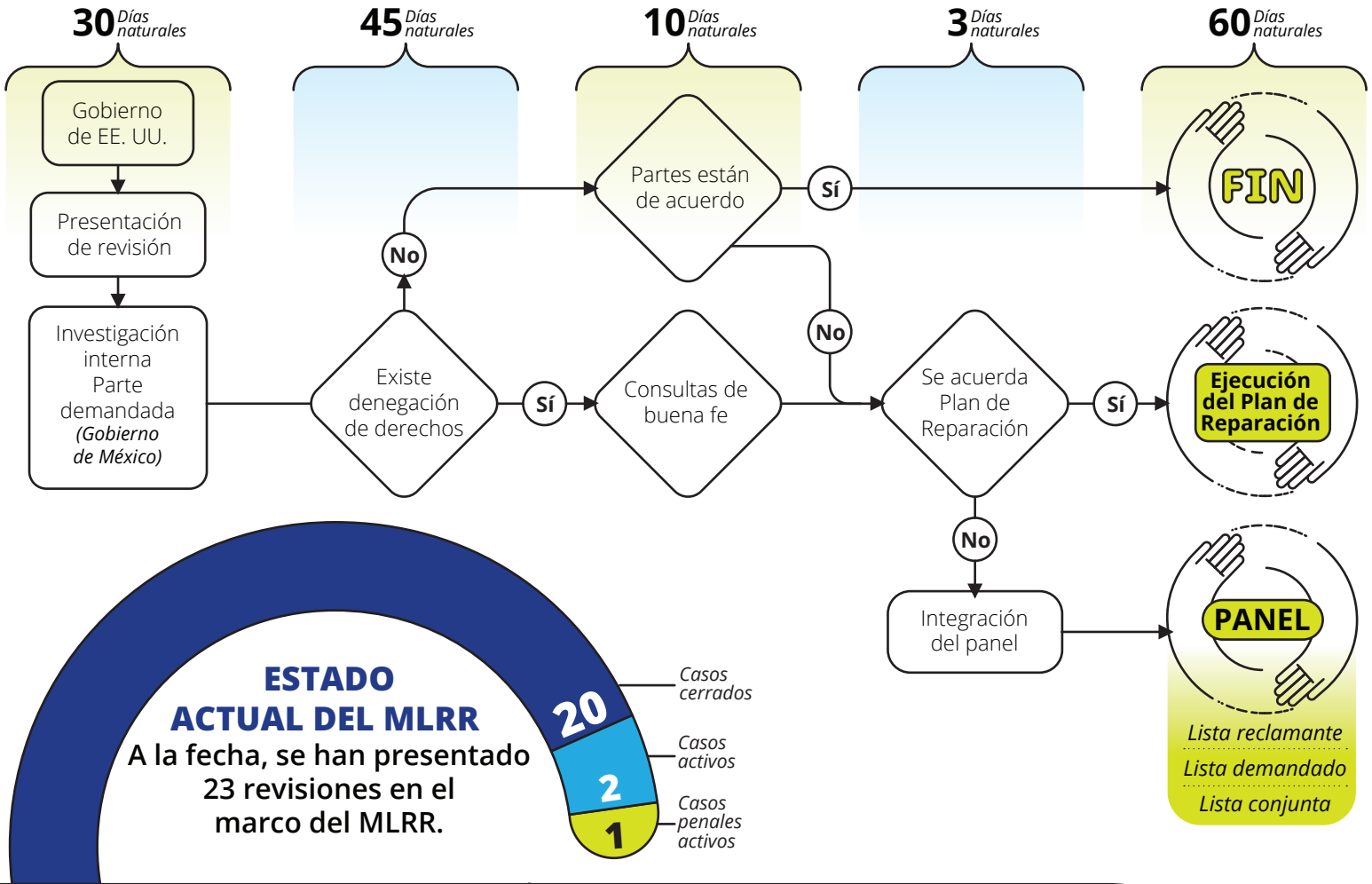
Incluir pruebas.



Proporcionar datos de contacto.

PROCESO DEL MECANISMO

Etapa consultivas, etapa de solución de controversias, 4 meses en promedio



PRINCIPALES CAUSAS DE CONFLICTO

- Despidos y discriminación antisindical
- Fraude electoral
- Injerencia patronal
- Violaciones a los contratos colectivos de trabajo (CCT)

PRINCIPALES MEDIDAS DE REPARACIÓN

EMPRESAS

- ✓ Declaración de neutralidad
- ✓ Capacitaciones sobre libertad sindical
- ✓ Reinstalación de trabajadores despedidos
- ✓ Pago de salarios caídos, entre otros

AUTORIDADES

- ✓ Inspecciones in situ
- ✓ Campañas de derechos laborales
- ✓ Sanciones
- ✓ Observación externa
- ✓ Mejora de protocolos de legitimación sindical

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN MATERIA DE LIBERTAD SINDICAL



LIBERTAD DE ASOCIACION

Respetar el derecho de los trabajadores a formar o unirse a sindicatos y negociar colectivamente.



NO REPRESALIAS

Evitar actos de discriminación, intimidación o amenazas por ejercer derechos sindicales.



NO INTERFERENCIA

Abstenerse de influir en asuntos sindicales o votaciones sobre convenios colectivos.



INFORMACION TRANSPARENTE

Proporcionar a los trabajadores copias de la política de libertad sindical y del convenio colectivo.



APOYO SINDICAL

Respetar las funciones legítimas de los representantes sindicales.



NEUTRALIDAD

Mantenerse neutral en casos de múltiples sindicatos en el lugar de trabajo.



INVESTIGACION Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Investigar y tomar medidas ante quejas de violaciones a la política de libertad sindical.